



INVITACION PUBLICA No. 002 - 2015

OBJETO

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.

SEPTIEMBRE DE 2015



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de
INVITACION PUBLICA No. 002-2015**

PRESENTACION

En Colombia, el marco legal para la prestación de los servicios está dado en la Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en el cual se establece una distribución de competencias entre el nivel nacional, departamental y local.

Las administraciones municipales son las responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios; el nivel departamental tiene funciones de asistencia técnica y financiera a los municipios; y la nación está a cargo de la formulación de la política sectorial, la regulación y el control de los prestadores. En este sentido, las políticas públicas derivadas de esta ley fueron:

1. Aumentar las inversiones en el sector de agua potable y saneamiento a través de transferencias determinadas a las municipalidades
2. Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios a través de la modernización empresarial
3. Establecer agencias de regulación autónomas a nivel nacional
4. Formular metodologías tarifarias que permitieran la recuperación de los costos de prestación de los servicios
5. Proteger a los estratos más pobres de la población a través de un esquema solidario en el que los usuarios de mayores ingresos contribuyen a los de menores recursos por medio de subsidios cruzados.

A partir de la primera década de este milenio se efectuaron nuevas reformas en el sector que le dan un nuevo empuje a través de recursos, políticas y estrategias. Es así como se formuló el CONPES 3643 de 2007 que definió las directrices para la implementación de los Planes departamentales de Agua para el manejo empresarial de los servicios - PDA; el Acto Legislativo 04 de 2007 que estableció la utilización de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el sector; la Ley 1176 de 2007 que determina la participación específica del SGP para el sector con una bolsa exclusiva del 5,4% así como sus criterios de distribución y condiciones para el giro directo; y el Decreto Ley 028 de 2008 que asigna al MVCT la función de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto del SGP de los municipios, teniendo en cuenta criterios de riesgo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para todos" se incluyen lineamientos para consolidar las reformas estructurales en el sector de agua potable y saneamiento básico, y para lograr un impacto positivo en la disminución de la pobreza a través del mejoramiento de las coberturas reales de acueducto, alcantarillado y aseo.

En dicho Plan, se establecieron como acciones estratégicas para el sector las siguientes: i) Programa Agua para la Prosperidad ii) Buen Gobierno para la gestión en Agua y saneamiento iii) Regulación que impulse la equidad social y la productividad iv) Solución integral y regional de residuos v) Programa para conexiones intradomiciliarias.

La serie de políticas sectoriales de agua y saneamiento implementadas durante los 20 años de la Ley 142 y los mayores recursos asignados han llevado a que las coberturas en las zonas urbanas aumenten en forma significativa y a que Colombia se ubique en una buena posición en América latina. Para el año 2013, y según la encuesta de Calidad de Vida (ECV) del DANE (2012-2013), la cobertura de servicio de acueducto en las cabeceras fue de 96,8% y en el resto,

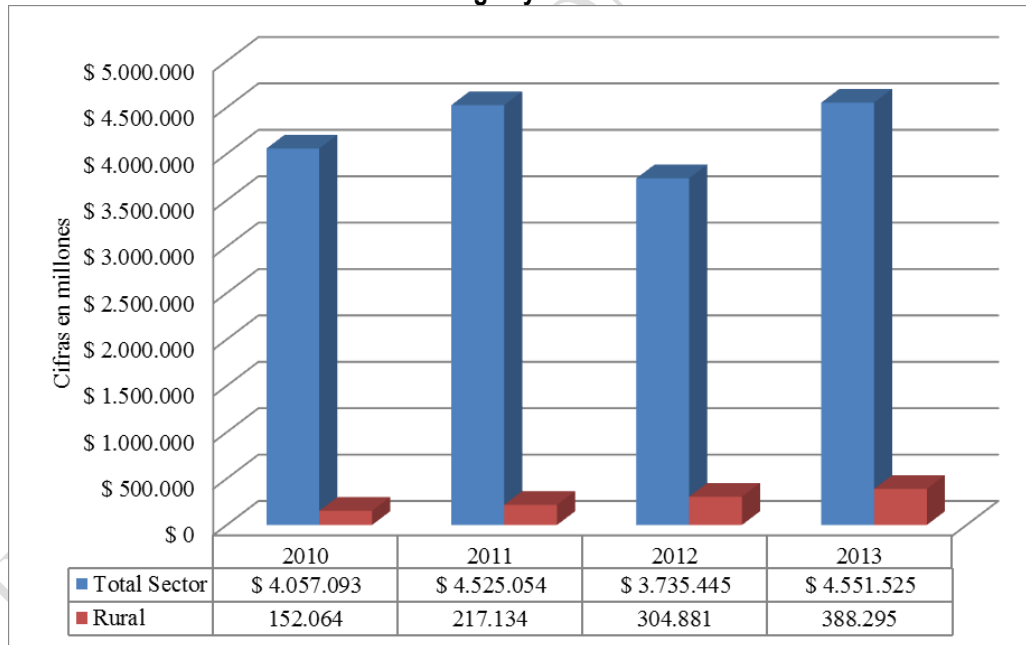
es decir en la zonas rurales, de 58,7% Por su parte, para el servicio de alcantarillado las coberturas fueron de 92,4% en las cabeceras y de 16,0% en el resto (boletín de prensa DANE-ECV).

Sin embargo, estos altos niveles de cobertura se presentan en especial en municipios y ciudades que por su dinámica económica y tamaño de población han alcanzado niveles importantes de mejoramiento en las condiciones de prestación de los servicios públicos domiciliarios. La normatividad actual está formulada para lograr economías de escala y costos eficientes que se obtienen a partir de un número importante de suscriptores, de capacidades locales para diseñar y ejecutar grandes proyectos y sobre todo de importantes recursos, dado los altos montos de inversión que demandan los proyectos de agua saneamiento.

En la encuesta de Calidad de Vida realizada por el DANE en el año 2013 se observa que los municipios menores y áreas rurales presentan bajos niveles de coberturas e inadecuadas condiciones de prestación de los servicios. El departamento de Cundinamarca no es ajeno a esta situación y, dado su tamaño, se pueden encontrar los mismos problemas que aquejan a la totalidad del país. Los municipios menores y zonas rurales aún presentan un alto rezago en cobertura de acueducto, calidad del agua suministrada a la población, tratamiento de sus aguas residuales, intermitencia en la prestación de los servicios donde el tamaño de los mercados no permite mediante tarifas, pagar las inversiones necesarias y los servicios son prestados en forma eficiente.

Por otra parte, de acuerdo con la información presentada en el CONPES 3810 de 2014, durante el periodo comprendido entre 2010 y 2013, los recursos invertidos en el sector por diferentes fuentes, ascendieron en promedio a \$4,2 billones anuales, sin embargo en el sector rural, la inversión llegó a ser menor al 10% del total.

Gráfica. 1. Inversiones realizadas en el sector de agua y saneamiento 2010-2013



Fuente: Conpes 3810 de 2014. Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural

Consiente de la problemática en la prestación de los servicios en los municipios del departamento y acorde con lo previsto en la normatividad vigente, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. se ha propuesto en el año 2015 lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico mediante las siguientes acciones: i) el fortalecimiento de la gestión operacional, lo cual implica la determinación y corrección de los problemas

ocasionados por las malas prácticas en la operación de la infraestructura, ii) la modernización y optimización de los componentes para mejorar el control del agua en los sistemas, iii) la capacitación de los prestadores, iv) el acompañamiento sostenido a las administraciones municipales y a los prestadores de los servicios, v) la implementación de esquemas de seguimiento y medición de variables fundamentales en la operación para lograr la sostenibilidad financiera y ambiental, vi) el apoyo en el proceso de potabilización del agua y vi) la gestión de pérdidas.

La reglamentación vigente para los PDA, contenida en el Decreto 2246 de 2012, establece los instrumentos de planeación de los planes departamentales PDA, así como la reglamentación de la estructura y formulación de los planes de aseguramiento de la prestación de los servicios.

De conformidad con el Decreto, el Departamento es responsable de formular el plan de aseguramiento, para lo cual se deben adelantar tres fases, a saber: Diagnóstico de la prestación de los servicios en los municipios, propuestas de alternativas por municipio e implementación de las mismas.

En desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 004 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. - ESP en el marco de su objeto social desarrolla actividades en cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra garantizar el aseguramiento en la prestación de los servicios y en el marco de esta función identificar el IANC de los acueductos del Departamento.

Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP-

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Publicas cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca"; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable, le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Dirección Nacional de Gestión del Riesgo, Fondo Nacional de Calamidades, Fondo de Adaptación, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Calidad de Vida"; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

En este orden de ideas, es necesario establecer que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su Subgerencia General no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de las tareas a cargo de dicha

subgerencia; por tal razón se evidencia la necesidad de contar con profesionales idóneos para apoyar a ésta dependencia.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y en desarrollo del **“PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO; SEGUNDA FASE”**, específicamente en lo relacionado con el **Fortalecimiento de la Gestión Operacional** y lo descrito en el numeral 5.1.5 **“Mejoramiento del conocimiento para la prestación de los servicios - PROGRAMA 1: Actualización y/o validación de catastros de usuarios”**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para llevar a cabo la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.

Con la ejecución del proyecto de consultoría, se plantea una solución integral a las necesidades de Fortalecimiento Institucional de los municipios que se verán beneficiados con la ejecución de la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1 La ejecución de esta Consultoría, proporcionará a los municipios y/o a los operadores la herramienta fundamental de planeación y ejecución de actividades requeridas para cumplir las necesidades de Agua Potable y Saneamiento Básico, mejorando la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado a la comunidad.

Los recursos para la contratación son “Recursos Propios”, los cuales deben ser ejecutados mediante la Resolución No 006 de 2008 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por la cual se expide el Manual de contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

En el capítulo cuarto de dicha resolución se establece la selección de contratistas y en su artículo vigésimo PRIMERO la invitación pública, modalidad que la Empresa considera apropiada para la selección del Contratista en razón a que se garantiza una mayor convocatoria y, consecuentemente, la mayor participación de interesados o pluralidad de oferentes que permiten la selección de la mejor oferta con sujeción a la selección objetiva.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito realizar **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.**

2. LOCALIZACION, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el casco urbano de los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca cada uno con un potencial de suscriptores:

No.	MUNICIPIO	POBLACION http://www.municipios.com.co/cundinamarca/	CANTIDAD DE SUSCRIPTORES TOTAL - SUI
1	ANOLAIMA	12.911	2.016
2	CACHIPAY	9.737	1.681
3	CAPARRAPI	16.483	1.092
4	JERUSALEN	2.632	340
5	SAN JUAN DE RIO SECO	9.462	1.683
6	SASAIMA	9.948	911
7	VENECIA	3.777	385
8	VIANI	3.992	525
9	VIOTA	13.073	2.067
	TOTAL SUSCRIPTORES - SUI		10.700

Sin embargo estos municipios están sujetos a cambios de acuerdo con las necesidades de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC).

Nota: en el presente proceso, el término POTENCIAL se usa para hacer referencia de la posible cantidad de usuarios de cada municipio a los cuales se debe realizar el Catastro. Ya que las cantidades planteadas fueron obtenidas del Sistema Único de Información de

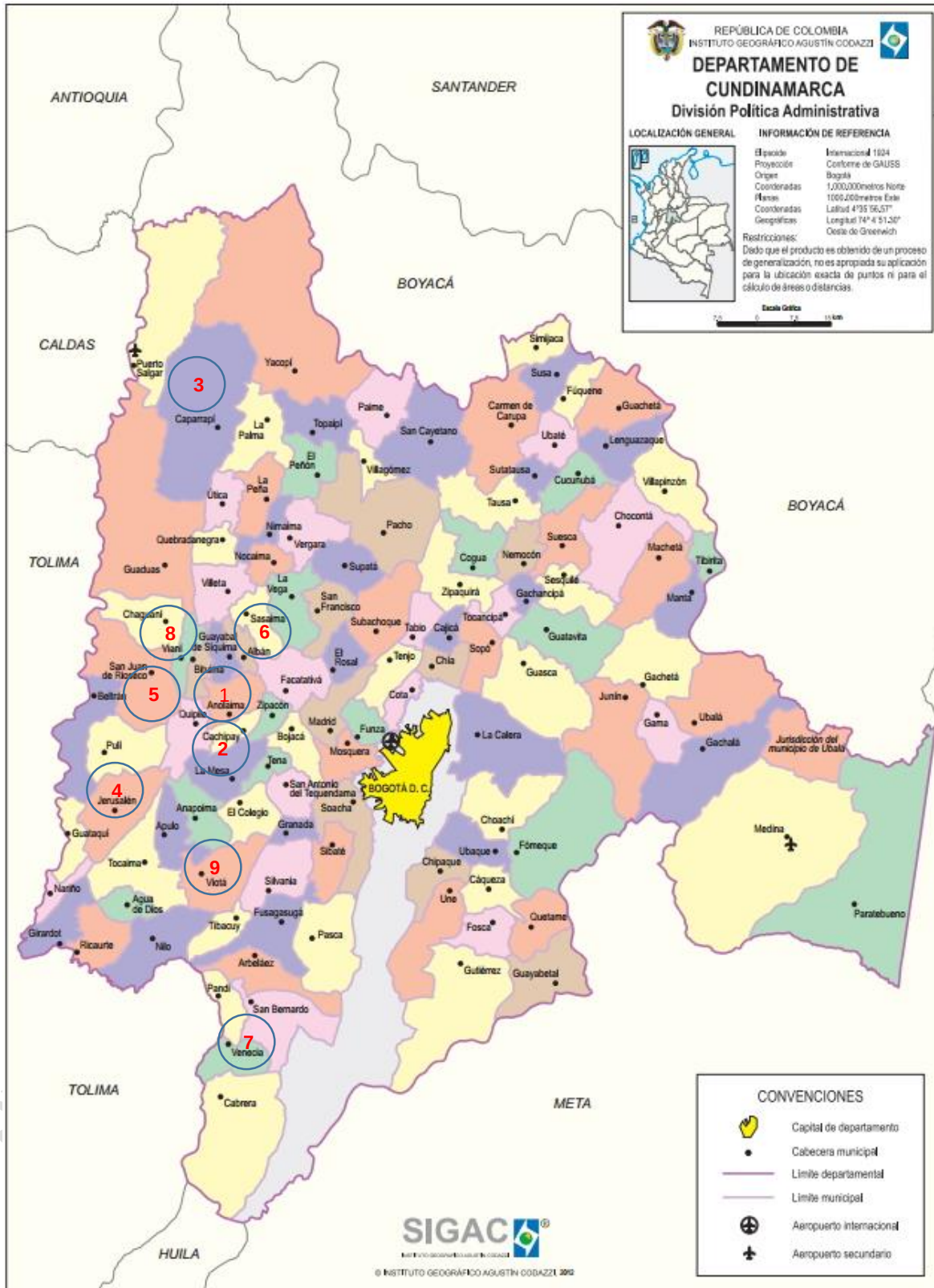


Servicios Públicos - SUI. La cantidad real de intervenciones se establecerán una vez se haya realizado la actividad de Catastro de Usuarios en cada Municipio, pudiendo llegar a ser menor o mayor a las cantidades planteadas en cada uno de los municipios.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



Avenida Calle 24 No 51 - 40 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



DESCRIPCIÓN

Para el desarrollo de la consultoría, a continuación se expone el alcance de los servicios y actividades que debe realizar la consultoría, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector y los aspectos que se detallan en el Anexo Técnico, necesarios para la elaboración de “**CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1**”.

Actividades a ejecutar:

1. CENSO DE USUARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Planeación y Socialización del Censo.
Ejecución del Censo

2. ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE SUSCRIPTORES.

Solicitud de listados de usuarios de los diferentes prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por municipio.
Actualización del Catastro de suscriptores

3. HOMOLOGACIÓN DEL CENSO DE USUARIOS CON LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN.

Solicitud de información de Estratificación por municipio.
Confrontación y Homologación de Base de Datos construida con Base de Datos de Estratificación

4. HOMOLOGACIÓN CENSO DE USUARIOS CON LA BASE DE DATOS DEL IGAC.

Solicitud de información en Base de datos del IGAC por municipio.
Confrontación y Homologación de la Base de Datos construida con la Base de Datos del IGAC

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En el caso que se requiera, será responsabilidad del contratista adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales

pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las contenidas en el Anexo Técnico y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Suministrar a su cargo los elementos de protección personal y de seguridad que requieran sus trabajadores para el desarrollo de las actividades.
11. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
12. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.
13. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
14. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
15. Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
16. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución

PLIEGO DE CONDICIONES

- del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido.
17. Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 18. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
 19. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.
 20. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
 21. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
 22. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
 23. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
 24. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.
 25. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
 26. El consultor se obliga a entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
 27. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
 28. Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
 29. El consultor se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los productos, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y demás entidades competentes.
 30. El CONSULTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
 31. El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso de selección.
 32. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
 33. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
 34. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
 35. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
 36. Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

3.1 Obligaciones Específicas.

1. Previo a la iniciación del contrato, el contratista elaborará y hará entrega a la Supervisión de la programación para la ejecución del censo de usuarios, definiendo claramente la fecha de iniciación y la fecha de terminación de cada uno de los municipios.
2. El contratista deberá garantizar a su costo el desplazamiento, hospedaje y alimentación del personal que utilice para la ejecución de las actividades del contrato.

El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, los frentes de trabajo solicitados o que resulten pertinentes durante su ejecución y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO					
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica		% de dedicación mínima en la duración total del contrato a suscribir
			Como/En:	Número de contratos	
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Administrador con postgrados en áreas de la administración y gerencia de proyectos o afín	Director y/o Coordinador de proyectos cuyo objeto o actividades realizadas tengan relación con el censo de usuarios y/o catastro de suscriptores.	Ver numeral 5.3.3	50% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando EPC lo requiera
1	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	Ingeniero de Sistemas o, Electrónico o, Informático o, Civil o, Hidrólogo o, Geólogo con Especialización en Sistema de Información Geográfica	Especialista en Sistemas de Información Geográfica en proyectos de infraestructura.1	Un (1) contrato terminado en los últimos Ocho (8) años	100%
1	ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	Profesional con postgrado en las áreas de administración pública y/o recursos hídricos y/o servicios públicos y/o gestión ambiental y/o economía y/o gerencia de proyectos.	Especialista Institucional en proyectos cuyo objeto o actividades realizadas tengan relación con el censo de usuarios y/o catastro de suscriptores.	Ver numeral 5.3.3	100%
1	ESPECIALISTA EN SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas con experiencia en la creación y puesta en marcha de aplicativos y/o base de datos; y/o administración y análisis de base de datos	Un (1) contrato terminado en los últimos Ocho (8) años	100%
2	COORDINADOR SOCIAL	Trabajador(a) Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social; o Tecnólogo en el área social o profesiones afines.	Coordinador y/o Residente Social en proyectos de obra civil y/o proyectos cuyo objeto o actividades realizadas tengan relación con el censo de usuarios y/o catastro de suscriptores.	Un (1) contrato terminado en los últimos Ocho (8) años	100%

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con el siguiente personal:

- Cinco (5) Digitadores, con una dedicación no inferior al 100%, de la duración del contrato.
- Veinte (20) Encuestadores con una dedicación no inferior al 100% de la duración del contrato.
- Una (1) secretaria, con una dedicación no inferior al 40% de la duración del contrato.

El oferente adjudicatario deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la suscripción del mismo, los soportes correspondientes que acrediten en debida forma las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- **NOTA 1:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, no aprobará modificaciones de más del 50% del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en desarrollo del mismo.

El personal anteriormente descrito, **será de carácter obligatorio** durante la ejecución del proyecto, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica, contemplando las dedicaciones mínimas necesarias para llevar a cabo las actividades de la consultoría a satisfacción.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación y verificación de experiencia y formación académica de los profesionales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 26, numeral 26.1.1.1 del Decreto 2772 de 2005 *“Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones”* que dispone:

“Artículo 26. Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

(...)

26.1.1 Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

26.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas del equipo de trabajo, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Para los profesionales de todo el equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.

b. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

c. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el consultor o supervisor en el que conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante del profesional.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
- Objeto del contrato de consultoría.
- Fechas de inicio y terminación del contrato de consultoría.
- Firma de quien expide la certificación

d. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

e. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el Consultor requiera justificadamente cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el personal propuesto inicialmente en la propuesta, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se

establece para el equipo de trabajo evaluable. En todo caso, el interventor o supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

f. Garantizar que el personal ofrecido, será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en estas reglas de participación, se impondrá un descuento a cargo del consultor y a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia de cada uno de los integrantes del personal que no reúna las condiciones ofrecidas en la oferta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo evaluable, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. Dedicar el personal mínimo requerido y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.

g. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

h. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, por causa o con ocasión del contrato. En consecuencia, el Consultor mantendrá indemne a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP frente a todo tipo de obligaciones y/o responsabilidades derivadas de la ejecución y/o inexecución del Contrato.

i. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, será objeto de especial y permanente verificación por parte del supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA: Para los profesionales extranjeros, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 842 de 2013, en especial lo dispuesto en los artículos 8, 22 y subsiguientes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto **“CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1”**, asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$427.990.590,00) Incluido IVA, discriminados por Municipio así:

No.	MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIO
1	ANOLAIMA	\$ 80.638.127,00
2	CACHIPAY	\$ 67.238.462,00
3	CAPARRAPI	\$ 43.679.051,00
4	JERUSALEN	\$ 13.599.803,00

5	SAN JUAN DE RIO SECO	\$	67.318.460,00
6	SASAIMA	\$	36.439.232,00
7	VENECIA	\$	15.399.758,00
8	VIANI	\$	20.999.618,00
9	VIOTA	\$	82.678.079,00
	VALOR TOTAL	\$	427.990.590,00

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

CDP N°	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
20150523	33010301	1100	CONSULTORIA	\$428.000.000,00

5. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a esta Invitación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

5.1.2 Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo a la presente Invitación. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la Invitación, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

NOTA: Si el proponente o alguno de sus integrantes es una sociedad por acciones simplificada, deberá adjuntar además el documento de constitución de la sociedad, que fue presentado ante la Cámara de Comercio respectiva al momento de su creación, a fin de poder determinar los socios de la empresa.

5.1.4 Consorcio y Unión Temporal

Cualquiera de los Invitados al presente proceso de selección, podrá presentar propuesta a título de consorcio o unión temporal, con otra (s) persona(s) natural y/o jurídica que no haya (n) sido invitada, siempre y cuando su participación sea igual o superior al 50% .Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

5.1.5 Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, , deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8. del Decreto 1510 de 2013 el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

5.1.6 Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

5.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación por Lista corta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

5.1.8 Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.1.9 Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá

acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a la certificación anterior, el proponente persona natural o jurídica, o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar el proponente las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas Jurídicas que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Las personas naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante documento idóneo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

5.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registra antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

5.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

5.1.12 Declaración de Actividades Legales

Tanto el proponente persona natural como el representante de persona jurídica, o el representante de unión temporal o consorcio, así como los integrantes de estas, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

5.1.13 Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo séptimo de la resolución 006 de 2008 (Manual de Contratación). El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **la cual deberá estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2014.**

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses; d) Capital de Trabajo y; e) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

5.2.1 Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto setenta y cinco (0.75)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.75$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,75 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,75 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \leq 0.75$$

Donde,

- IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PT_i = Pasivo total del integrante i.
AT_i = Activo total del integrante i.
%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IE es menor o igual a 0,75 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,75 el oferente no cumple

5.2.2 Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a uno punto uno (1.1).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.1$$

Donde,

- IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.1 el oferente cumple

Si IL es menor a 1.1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i \times \%P_i}{\sum PC_i \times \%P_i} \geq 1.1$$

Donde,

- IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
AC_i = Activo corriente del integrante i.
PC_i = Pasivo corriente del integrante i.
%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si IL es mayor o igual a 1.1 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.1 el oferente no cumple

5.2.3 Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a tres (3).

a.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
 UO = Utilidad Operacional.
 GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple

Si RCI es menor a 3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum GI_i \times \%P_i} \geq 3$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
 UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
 GI_i = Gastos de intereses del integrante i.
 %P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 3 el oferente cumple

Si RCI es menor a 3 el oferente no cumple

5.2.4 Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 50% del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC > 50\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente.
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente
 PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 50% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor o igual al 50% del PO el oferente no cumple.

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i > 50\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
 CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
 PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 50% del PO el oferente cumple
Si CT, es menor al 50% del PO el oferente no cumple.

5.2.5 Capacidad Organizacional (CO).

5.2.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior a tres punto cinco por ciento (3.5%).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 3.5\%$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 3.5% el oferente cumple
Si ROE es menor a 3.5% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 3.5\%$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
Pt_i = Patrimonio del integrante i.
%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 3.5% el oferente cumple
Si ROE es menor a 3.5% el oferente no cumple

5.2.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo superior a uno punto dos por ciento (1.2%).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 1.2\%$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 1.2% el oferente cumple
Si ROA es menor a 1.2% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \geq 1.2\%$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
AT_i = Activo total del integrante i.
%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 1.2% el oferente cumple
Si ROA es menor a 1.2% el oferente no cumple

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este pliego.

5.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formato No.5)

El proponente deberá certificar su experiencia específica en **CENSO DE USUARIOS Y/O CATASTRO DE SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO DOS (02) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados en los últimos Ocho (8) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.
2. La sumatoria de los usuarios involucrados en los contratos que tengan como objeto o dentro de sus actividades está incluida la ejecución de censo de usuarios y/o catastro de suscriptores de servicios públicos domiciliarios, deberá ser mínimo de 5.350 censados.
3. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	CLASE
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
81101500	Ingeniería Civil
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del CONSULTOR.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

5.3.2 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se hayan ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, sin tener en cuenta sus cuantías, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 5.

Cuando los contratos definidos como habilitantes por el comité evaluador, cumplen con la experiencia mínima requerida como habilitante pero su sumatoria no cumple con el valor mínimo exigido, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable.

5.3.3 FORMACION Y EXPERIENCIA GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció, un GRUPO DE PROFESIONALES EVALUABLES respecto del cual se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia, así:

PERSONAL EVALUABLE						
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica			% de dedicación mínima en la duración total del contrato a suscribir
			Como/En:	Número de contratos	Requerimiento particular:	
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Administrador con postgrados en áreas de la administración y gerencia de proyectos o afín	Director y/o Coordinador de proyectos cuyo objeto o actividades realizadas tengan relación con el censo de usuarios y/o catastro de suscriptores.	Habilitante: Tres (3) contratos terminado en los últimos ocho (8) años Puntuable: Máximo Tres (3) contratos terminado en los últimos ocho (8) años	- En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos 50% del tiempo de ejecución del contrato. - Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado	50% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando EPC lo requiera
1	ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	Profesional con postgrado en las áreas de administración pública y/o recursos hídricos y/o servicios públicos y/o gestión ambiental y/o economía y/o gerencia de proyectos.	Especialista Institucional en proyectos cuyo objeto o actividades realizadas tengan relación con el censo de usuarios y/o catastro de suscriptores.	Habilitante: Tres (3) contratos terminado en los últimos ocho (8) años Puntuable: Máximo Tres (3) contratos terminado en los últimos ocho (8) años	- En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos 50% del tiempo de ejecución del contrato. - Mínimo uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá ser de un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado	100%

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable de los profesionales evaluables, deberán ser diferentes al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de lo contrario la Entidad tomará el primer contrato relacionado en la experiencia habilitante y los dos primeros contratos relacionados en la experiencia adicional puntuable, presentados en el formato No. 6 para su evaluación.

NOTA 3: Cuando la certificación de la experiencia del profesional, con la que se pretenda acreditar su experiencia específica, incluya actividades diferentes a la de estudios y diseños de planta de aprovechamiento de residuos sólidos,

se validará la experiencia y el valor total del contrato, siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el mismo, se hayan realizado Estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACION Y EXPERIENCIA, tanto habilitante como adicional puntuable, del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en el presente numeral.

5.3.4 Evaluación del Equipo Profesional Evaluable

Para efectos de verificar que el equipo profesional evaluable cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de los profesionales señalados en el numeral 5.3.3 de estas reglas de participación.

Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACION Y EXPERIENCIA del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en el numeral 5.3.5 de estas reglas de participación.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, sin tener en cuenta sus cuantías, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 6.

Cuando los contratos definidos como habilitantes por el comité evaluador, cumplen con la experiencia mínima requerida como habilitante pero su sumatoria no cumple con el valor mínimo exigido, la propuesta será declarada como NO HÁBIL.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable de los profesionales.

5.3.5 Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- I. Objeto del contrato de consultoría.
 - II. Fechas de inicio y terminación del contrato de consultoría.
 - III. Valor del contrato de consultoría.
 - IV. Nombre del contratante del profesional.
 - V. Cargo desempeñado por el profesional.
 - VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 - VII. Firma del personal competente
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 de la presente invitación, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por LA EMPRESA, podrá postular como PROFESIONAL EVALUABLE a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se asignará la calificación de cero (0) puntos para este(os) profesional(es) en todos los aspectos en los procesos en curso pendientes de adjudicación.

NOTA 2: En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa, so pena de rechazo.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 4: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 5: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 6: Si las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del profesional propuesto, son suscritas por él mismo, se deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrita con la persona natural o jurídica contratante de la consultoría, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la

documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil, debidamente suscrita por la persona natural o jurídica contratante de la consultoría.

NOTA 7: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la propuesta económica presentados en el Formato No.7.

NOTA 8: La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

5.3.6 Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional NO Evaluable

El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del personal restante para conformar el equipo mínimo exigido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en la presente invitación, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en la presente invitación y en el contrato y deberán acreditar sus condiciones conforme lo dispuesto en el numeral 3.1.1. de esta invitación.

5.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas a quienes e les haya remitido Invitación en el presente proceso, en forma individual o conjunta, siempre que en el caso de conformar Unión Temporal o Consorcio el Invitado tenga un porcentaje mínimo del 60% de participación, y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

5.5 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta del cierre del concurso.

5.6 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

5.7 MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, igualmente será en pesos colombianos.

5.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, legajada y con índice de presentación.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, la propuesta deberá ser entregada en original y DOS (2) copias debidamente marcadas ("Original", "Copia 1" y "Copia 2"), anexando en cada ejemplar todos sus anexos.

5.9 CONTENIDO Y SOBRES DE LA PROPUESTA.

La Propuesta será presentada en dos (2) Sobres debidamente identificados así:

El Sobre No. 1 debe presentarse en original y dos (2) copias, en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL**, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea **ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2**, debidamente organizada. El Sobre No. 1 debe contener toda la información necesaria para que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta.

Sobre No. 2. Debe presentarse en un (1) original, un (1) medio físico, en un sobre individual, cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección, correo electrónico y teléfono.

El proponente debe presentar en el Sobre No. 2 la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ____"

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente concurso de méritos y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

5.10 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

5.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos** y todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos^[1] otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

^[1] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares. Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo 116.
2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.
3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.

5.12 REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; siempre y cuando la experiencia exigida para los cargos se cumplan, así como también que las dedicaciones sumadas no superen el 100%.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes y/ copia de la tarjeta profesional respectiva. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la Entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la Invitación.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, así como la de los profesionales, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado en el numeral 6.4. del presente pliego de condiciones.

5.13 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co

5.14 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

5.15 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN.

6.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	600
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	1000

6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MAXIMO 300 PUNTOS. (Formato No.5)

El proponente deberá certificar su experiencia específica adicional puntuable, en **CENSO DE USUARIOS Y/O CATASTRO DE SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de **MINIMO DOS (02) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** contratos terminados en los últimos OCHO (8) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

- Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	CLASE
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
81101500	Ingeniería Civil
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

La experiencia específica adicional acreditada será valorada bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica adicional, expresado en SMMLV, es inferior o igual a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.	100
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica adicional, expresado en SMMLV es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS Y MEDIA (2.5) VECES el valor del presupuesto oficial .	200

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es igual o superior DOS Y MEDIA (2.5) VECES el valor del presupuesto oficial.	300
PUNTAJE MÁXIMO		300

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DE LOS PROFESIONALES. MAXIMO 600 PUNTOS (Formato No.6)

Una vez los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia habilitante, se realizará la evaluación de la experiencia específica adicional puntuable del equipo profesional, definido en el numeral 3.3.3.2. del presente documento, para lo cual se tomarán como referencia los contratos aportados y definidos para este fin por el proponente en el Formato No.6, y se asignará la puntuación de acuerdo a cada profesional evaluable la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo TRES (3) contratos terminados en los últimos OCHO (8) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección., de la forma como se establece a continuación:

PERSONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO	300
ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	300
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	600

6.2.2.1 DIRECTOR DE PROYECTO. MAXIMO 300 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional acreditada, con cual se le asignará el siguiente puntaje.

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV, es inferior o igual a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.	200

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial .	250
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es igual o superior DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial.	300

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2 : El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

6.2.2.2 ESPECIALISTA INSTITUCIONAL. MAXIMO 300 PUNTOS

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP valorará la experiencia específica adicional acreditada, con la cual se le asignará el siguiente puntaje:

PROFESIONAL	REQUISITO	PUNTAJE
ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV, es inferior o igual a UNA (1) VEZ el valor del presupuesto oficial.	200
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es superior a UNA (1) VEZ e inferior a DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial .	250
	Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es igual o superior DOS (2) VECES el valor del presupuesto oficial.	300

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2 : El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

En el evento de que se relacione un número mayor de contratos para el equipo profesional evaluable a los exigidos en el presente pliego de condiciones el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la valoración de la experiencia puntuable del equipo de profesionales evaluable, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato de **consultoría** y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el procedimiento definido en el numeral 5.4. Para la asignación de puntaje del equipo profesional evaluable se tendrán en cuenta dos cifras decimales.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 puntos)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las

certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del equipo profesional que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia específica del proponente.
3. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

6.4 REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) E la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en

cuenta dos (2) decimales.

d) En el cálculo de los factores financieros establecidos en el numeral 5.2.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

6.5 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato No. 7, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico, el cual se considera que no tiene valor probatorio dentro del proceso de selección pero puede servir como una herramienta a la Administración dentro de la etapa de selección del respectivo contratista.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
3. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
4. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la consultoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
5. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
6. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
7. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

6.6 CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere valor del presupuesto, so pena de rechazo de la propuesta.
2. Que dentro de su propuesta, el oferente diligencie todos y cada uno de los valores de cada ítem definido en el Formato No. 7

3. Que dentro de su propuesta, el oferente tenga en cuenta la totalidad del personal y sus dedicaciones, definidas en el numeral 3.1. de la presente invitación. Se aclara que para la Empresa es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas y estas serán verificadas durante la ejecución del contrato.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o integrante de más de un proponente que oferte para el proceso de selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente invitación.
4. Cuando el Factor Multiplicador sea inferior al establecido en la presente Invitación..
5. Cuando en la propuesta económica no se incluya la totalidad del personal con sus respectivas dedicaciones según lo establecido en el presente documento.
6. Cuando verificada la propuesta económica se determine que no hay coherencia y consistencia entre: i) el objeto a contratar y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y el presupuesto oficial y la Entidad y el oferente no lleguen a un acuerdo al respecto.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en la invitación.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que ni él o alguno de los integrantes en el caso de consorcios o Uniones temporales, ha (n) sido sancionado (s) (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP corrobore que el proponente o alguno de sus integrantes estuvieren incurso(s) en una o varias de las causales consignadas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. .
14. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
19. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
20. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen o incluyan los grupos a los cuales presenta oferta, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
21. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse.
22. Cuando la propuesta económica se declare inconsistente y no se llegue a un acuerdo.
23. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
24. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
25. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
26. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
27. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en la presente Invitación.
28. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2013.

6.8 RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para adquirir el presente compromiso, así:

CDP N°	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
20150523	33010301	1100	CONSULTORIA	\$428.000.000,00

7 CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El proyecto se encuentra localizado en los municipios de: ANOLAIMA, CACHIPAY, CAPARRAPI, JERUSALEN, SAN JUAN DE RIO SECO, SASAIMA, VENECIA, VIANI y VIOTA.

7.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de TRES (3) MESES SIN QUE EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

7.3 FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

A) EPC procederá a realizar por cada Municipio el pago hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del catastro de usuarios de acuerdo con la propuesta económica, a la entrega del informe definitivo del Catastro de Usuarios por Municipio, previo cumplimiento del total de las actividades consignadas en el anexo técnico y aprobados por la Supervisión del contrato para la entrega a EPC a su entera satisfacción. Del valor de cada pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

B) El saldo correspondiente al diez por ciento del valor total del catastro de usuarios, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa entrega de todos los productos a EPC revisados y aprobados por el Supervisor del Contrato, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Nota: El contrato de consultoría no será objeto de ajuste en los precios.

7.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas en la presente invitación, deberá ser allegada a más tardar el día **16 de septiembre de 2015 hasta las 10:00 a.m.**, a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 Complejo Empresarial Capital Towers.

7.5 GARANTÍAS.

El consultor seleccionado deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA EMPRESA, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

7.6 MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONSULTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR cancelará a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en la invitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONSULTOR autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

7.7 PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o abandono del contrato, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización

correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El CONSULTOR autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ejercerán el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación o por el funcionario delegado para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de la consultoría.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al consultor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El consultor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, antes de proceder a ejecutarlas.

8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación	9 de septiembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentar observaciones	Del 9 al 14 de septiembre de 2015	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Del 9 al 15 de septiembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Hasta el 16 de septiembre de 2015	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	16 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 17 al 21 de septiembre de 2015	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	22 de septiembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 22 al 24 de septiembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	25 de Septiembre de 2015	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

Original firmada

Vo. Bo. **CLARA ISABEL VEGA RIVERA**

Directora Gestión Contractual Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Original firmada

Vo. Bo. **NELSON AUGUSTO PLATA ARANGO**

Director de Aseguramiento de la Prestación

Original firmada

MARTIN EDUARDO TORRES OCHOA

Abogado Dirección Gestión Contractual

Original firmada

JUAN PABLO VARGAS QUEMBA

Ingeniero Dirección Gestión Contractual

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora

MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ

Secretaria Asuntos Corporativos

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación

Respetada Doctora:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación Pública No. 002-2015 Presentar Propuesta para la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.**, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la expedición de la garantía exigida y el cumplimiento del requisito de ejecución del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
8. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
10. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
11. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
12. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en la invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.

13. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2004, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del siguiente Correo Electrónico:
14. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en
(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para la CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.** conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Invitación por Lista Corta.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Invitación por Lista corta.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora

MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ

Secretaria Asuntos Corporativos

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública No. 002-2015, presentar Propuesta para la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.**

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. GRUPO 1.**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO No.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

ADICIONAL PUNTUABLE

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No. del Consecutivo del contrato en el RUP.	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

HABILITANTE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Fechas del Contrato o Proyecto		Valor del contrato o proyecto	Fechas laboradas en el cargo	
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATOS Nos. 7 y 8

(Propuesta Económica y Factor Multiplicador).

Ver anexos



**FORMATO No. 9 MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal